

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2025000935

Fecha: 01/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000935

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2022000556 DEL
21/09/2022, ADICIONADA POR LA RESOLUCIÓN S2025000288 DEL 07/04/2025 QUE
REGLAMENTA EL DESCANSO COMPENSATORIO PARA LOS EMPLEOS DEL NIVEL
PROFESIONAL EN INDEPORTES ANTIOQUIA**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 02, 09, 10 y 11 de la ley 489 de 1998, el Decreto único reglamentario 1083 de 2015 y la Ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO:

- Que en cumplimiento del acuerdo sindical - negociación colectiva 2022, entre la asociación sindical ADEA e INDEPORTES ANTIOQUIA, se expidió la Resolución No. S2022000556 del 21 de septiembre de 2022, por la cual se adoptó en esta Entidad el Decreto Departamental No. D202107000937 del 25 de febrero de 2021, para reglamentar el descanso compensatorio para los empleos del nivel profesional en Indeportes Antioquia.
- Que a través del acto administrativo S2025000288 del 07 de abril de 2025 se modificó la resolución S2022000556 del 21 de septiembre de 2022 y se derogaron las resoluciones S2024000781 y S2024000903 del 16 de agosto y 12 de septiembre de 2024, respectivamente.
- Que la Resolución No. S2022000556, fue modificada por la resolución S2025000288 que en su artículo 1º adiciona el siguiente párrafo transitorio:

*"Se establece por única vez como plazo máximo para que los servidores del nivel profesional, en coordinación con sus jefes inmediatos, hagan uso del tiempo compensatorio causado en la vigencia 2024, **hasta el 31 de octubre de 2025**, teniendo en cuenta que, para el disfrute efectivo, el servidor debe tramitar ante la Oficina de Talento Humano el Formato de solicitud No. F-TH-88".*

4. Sin embargo, en atención a las necesidades del servicio de Indeportes Antioquia, que demanda un alto nivel de ocupación de la planta de personal de la Entidad, entre los que se encuentran los servidores en empleos del nivel profesional, que requieren prestar sus servicios en las instalaciones del Instituto y/o en territorio para atender los diferentes procesos o programas institucionales a realizarse, en su gran mayoría, durante el segundo semestre del año, se ha identificado la dificultad para el ejercicio del disfrute del tiempo compensatorio, por parte de estos servidores, en el plazo establecido en la normatividad interna antes señalada; razón por la cual, se hace necesario modificar la resolución S2022000556 del 21 de septiembre de 2022 adicionada por el acto administrativo S2025000288, con el fin de ampliar la oportunidad para el ejercicio de dicho disfrute hasta el 31 de diciembre de 2025.
5. En virtud de lo anterior, previa coordinación con los jefes de las dependencias, se procede a establecer el 31 de diciembre de 2025, como última oportunidad para el disfrute del tiempo compensatorio generado en la vigencia 2024, siendo de responsabilidad exclusiva de los servidores tramitar con oportunidad ante sus jefes

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2025000935

Fecha: 01/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000935

inmediatos y la Oficina de Talento Humano el uso de dicho tiempo a través del formato y canales definidos para tal fin.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el parágrafo del artículo primero de la resolución S2022000556 del 21 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Se establece como plazo máximo para que los servidores del nivel profesional, en coordinación con sus jefes inmediatos, hagan uso del tiempo compensatorio causado en la vigencia 2024, **hasta el 31 de diciembre de 2025**, teniendo en cuenta que, para el disfrute efectivo, el servidor debe tramitar ante la Oficina de Talento Humano el Formato de solicitud No. F-TH-88".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Especializada Oficina de Talento Humano		29/09/2025
Revió y aprobó	Consuelo Eugenia Vélez Tobón Jefe Oficina de Talento Humano		29/09/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		30/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			